

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

14560 *Anuncio de la Notaría de doña María José Ferrís Vázquez, sobre la tramitación de una venta extrajudicial en la Notaría de Carcaixent.*

María José Ferrís Vázquez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, con residencia en Carcaixent,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Carcaixent (Valencia), calle Baronesa Santa Bárbara, número 41, entresuelo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y sujeta al procedimiento previsto en los artículos 234.a) 236.o) del Reglamento Hipotecario y Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo al tratarse de vivienda habitual, de la siguiente finca hipotecada:

Ciudad de Carcaixent

Número cinco. Cuarta planta alta. Vivienda en la planta cuarta, única de la misma, del edificio en esta ciudad de Carcaixent, avenida Joan XXIII, con el número 50 de policía, con acceso desde la calle mediante zaguán y escalera comunes a las cuatro plantas altas, mide ochenta y seis metros cuadrados, repartidos en vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios, y está dotada de instalaciones de energía eléctrica y de agua potable. Linda: Izquierda, entrando, por el rellano de la escalera, con la avenida Joan XXIII, mediante espacio aéreo; derecha, con patio descubierto de la planta baja; fondo, con finca de don Vicente Ripoll Brines; y frente, con la de don Valentín Navarro.

Cuota: Veinte centésimas.

Referencia catastral: 0838315YJ2303N0004ZK.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alzira 1, al tomo 2.104, libro 396 de Carcaixent, folio 156, finca 15.572, 12.^a

La vivienda descrita forma parte en Régimen de Propiedad Horizontal del edificio sito en Carcaixent, con fachada a la avenida Joan XXIII, número 50, que ocupa la superficie de ciento trece metros cuadrados. Consta de planta baja y cuatro altas.

Procediendo a la subasta de dicha finca, se hace saber sus condiciones:

Uno.-Tendrá lugar en mi Notaría, a través de única subasta el veintiocho de mayo de dos mil trece, a las diez horas, siendo el tipo base ciento treinta y dos mil noventa y seis euros (132.096 euros). No obstante:

Primero: Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por ciento del tipo base, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Segundo: Cuando la mejor postura fuera inferior al 70 por ciento, el deudor podrá presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del tipo base o aunque siendo inferior a dicho importe, sea suficiente para la completada satisfacción del derecho ejecutante.

Tercero: Transcurrido los diez días sin que el deudor ejercite su derecho, el

acreedor podrá pedir dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por ciento tipo base.

Cuarto: Si el acreedor no hiciese uso, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura, siempre que supere el 50 por ciento del tipo base, o siendo inferior, cubra la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Quinto: Si al acto de subasta no hubiere ningún postor, el acreedor podrá en el plazo de 20 días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del tipo base.

Sexto: Si el acreedor no hiciere uso de la facultad anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n) del Reglamento Hipotecario.

Asimismo comunico que al ser la finca de objeto de ejecución, la vivienda habitual del deudor, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgente para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, el deudor podrá acogerse cuando se encuentre en los supuestos de especial vulnerabilidad y en las circunstancias económicas previstas en el artículo 1 del Real Decreto-ley, pudiendo ser acreditado por el mismo en cualquier momento del procedimiento de ejecución hipotecaria y antes del juicio de ejecución del lanzamiento, ante el Juez o el Notario encargado del procedimiento, mediante la presentación de los documentos a que hace referencia el artículo 2 del Real Decreto-ley.

Dos.-Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tres.-La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicara a su favor.

Carcaixent, 4 de abril de 2013.- La Notario.

ID: A130018904-1